



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2017-MDB

Bellavista, 29 de marzo del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

**VISTO**, el Memorando Múltiple N° 027-2017-MDB-GM remitido por la Gerencia Municipal el 28 de marzo del 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 7 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como órgano de Coordinación de los Gobiernos Locales al Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que tiene, entre otras funciones coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital conforme lo dispone en el artículo 104 del mismo cuerpo legal;

Que, por Ordenanza N° 025-2016-MDB del 21 de diciembre del 2016, se aprobó el Reglamento que rige el el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista; dicha norma se publicó en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2016;

Que, los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de dos (2) años, de entre los delegados debidamente acreditados de las organizaciones sociales, siempre y cuando acrediten personería jurídica y/o municipal por un mínimo de tres (3) años de actividad institucional comprobada;

Que, habiendo vencido el período para el cual fueron elegidos los representantes de la Sociedad Civil, se convocó mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MDB de fecha 18 de enero del 2017, a elecciones para elegir a sus representantes;

Que, mediante el Informe N° 007-2017-MDB-GPV, remitido por la Gerencia de Participación Vecinal conteniendo el Acta Final del Comité Electoral con la relación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista del período correspondiente al 2017-2018;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**





SE RESUELVE:

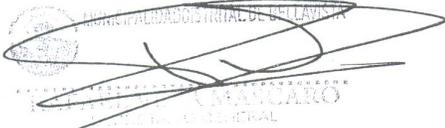
**Artículo Primero.-** RECONOCER a los *Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista*, para el período 2017-2018, que a continuación se detalla:

- Miriam Jesús Durand Villa DNI N° 25737921
- Flora Fernández de Huere DNI N° 25607340
- Braulio Nelson Muñoz Muñoz DNI N° 25627084

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente Resolución a los representantes señalados en el Artículo Primero de la misma, así como la organización del acto de Juramentación de los miembros del CCLD, a que se refiere el Artículo Quinto del Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MDB, en coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA  
ALCALDE